



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2024

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** DIM- Segunda Jornada Nacional Intersocietaria de Prevención y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud EX-2024-00624572- -MUNIMDP-SSA

---

**VISTO** la realización de la “Segunda Jornada Nacional Intersocietaria de Prevención y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud” y el expediente EX-2024-00624572- MUNIMDP-SSA y

**CONSIDERANDO:**

Que organizadas por la Comisión de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud y Seguridad del Paciente –CIACS y SP -, se llevará a cabo el día 21 de noviembre, en instalaciones del Teatro Auditorium, de nuestra ciudad.

Que el objetivo de este encuentro es el de descentralizar el conocimiento y promover la participación activa de profesionales de todas las provincias y ciudades, con la colaboración del Instituto Nacional de Epidemiología – Programa Nacional de Epidemiología y Control de Infecciones Hospitalarias – VIHDA.

Que estas jornadas tienen un programa que abarca contenidos de alto interés para los profesionales relacionados a la especialidad, tales como: Microorganismos multirresistentes; Hospital seguro: el aire que respiramos; Cómo diseñar un plan de contingencia; entre otros.

Que es temperamento de este Departamento Ejecutivo apoyar todas aquellas iniciativas que signifiquen un aporte a la salud, reuniendo estos encuentros destacados profesionales y temas de importancia que garantizan ese propósito.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal la realización de la “Segunda Jornada Nacional Intersocietaria de Prevención y Control de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud”, que organizadas por la Comisión de Infecciones Asociadas al Cuidado de la Salud y Seguridad del Paciente -CIACS y SP -, se llevará a cabo el día 21 de noviembre, en instalaciones del Teatro Auditorium, de nuestra ciudad.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Salud.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Secretaría de Salud y dependencias competentes.